

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

591MA

Nota No.067-UAS-SDGSA
03 de abril de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-23** le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-134-22 “SAXONY BOCAS”**, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **HOTEL SAXONY BOCAS S.A..**

Atentamente

Atala Milord
ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Maria Villanueva, Directora Regional de Bocas del Toro
Inspector de Saneamiento

H/am/mb



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-134-2022**

Proyecto. "SAXONY BOCAS"

Fecha: ABRIL 2023

Ubicación: Corregimiento, Distrito y Provincia De Bocas de Toro.

Promotor: HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL NUEVO DECRETO EJECUTIVO N° 1 DE 01 DE MARZO DE 2023, DEROGA DECRETO 123 DEL 14 AGOSTO 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto contará con 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Adicional a las habitaciones, Saxony Bocas contará con las siguientes edificaciones:

- Comercios frente de Calle: Fila de comercios y terrazas para generar valor hacia la avenida vehicular. Se disponen dos estructuras de locales comerciales con baños.
- Edificio Principal: Esta aloja la recepción, un pequeño coffee shop y un lounge abierto que acompaña los dos usos, cuarto para guardar equipaje, un baño para el empleado de recepción y una pequeña enfermería y área de espera. Al lado contrario de la recepción se proyecta unos baños públicos comunes, una oficina o depósito para el dueño del coffee shop y un baño para el trabajador del local. También se dispone un cuarto y closet de aseo.
- Edificio para eventos (E-2): Adyacente al edificio principal hacia el sur se dispone el edificio con un espacio diáfano para hacer eventos. Acompañan el espacio una batería de baños para hombres y mujeres y un depósito para guardar mobiliario.

- Edificio Vivienda del Guardián (E-3): edificio para la vivienda del encargado que llamado 'Guardián'. Esta vivienda contará con habitaciones, sala, comedor, cocina, lavandería, baños y una pequeña oficina.
- Edificio Back of house (E-4): Este edificio es para el uso de los empleados del hostal. Contará con una recepción, oficina de Administración, espacio de cocineta y comedor, una sala de estar y vestidores.
- Edificio de ejercicios (E-5): Pequeño gimnasio para los huéspedes el cual contará con una zona para realizar estiramientos y cardio, dos baños y una sala de descanso.
- Edificio Multipropósitos (E-6): El edificio multipropósitos se plantea para actividades específicas, más privadas y con carácter más silencioso. Cuenta con un lounge al aire libre, dos salas de reuniones, baños y un depósito con cuarto de aseo.
- Edificio de Espacios Técnicos (E-7): Este edificio contiene, como su nombre lo indica, los espacios técnicos del proyecto tales como; cuarto de bombas, cuarto de basuras, cuarto de generadores y cuarto eléctrico principal. Adyacente al edificio existe una vía vehicular para llegar al estacionamiento y área de carga/descarga.
- Restaurante/Bar (E-8): El edificio de restaurante y bar, consta de una cocina, zona de vending machines y una barra de venta de alimentos. En el centro del espacio se encuentra el bar con su espacio de trabajo y barra de atención, adicional contará con baños públicos comunes, un cuarto de aseo y un depósito para guardar mobiliario. Además, este edificio aloja baños que atienden específicamente a los usuarios de la piscina.
- Edificios Habitacionales: El complejo cuenta con 4 edificios de habitaciones. Los edificios se plantean para las habitaciones con 8 camas (4 camarotes), habitaciones tipo mini-suite con baños dentro de la habitación y habitaciones con 4 camas (2 camarotes). Ranchos Comunes: Entre los edificios habitacionales se proyectan dos ranchos abiertos para uso común de los huéspedes.

El complejo contará con una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario. Todas las edificaciones del proyecto tendrán un solo nivel. Las alturas y tipología de cubiertas varían para generar jerarquías. además, contará con múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad. Todos estos espacios serán administrados por una cadena hotelera externa que se contratará para ofrecer un amplio calendario de eventos y activar las zonas. Se estima que la fase de construcción tendrá una duración de 12 meses y se prevé contratar a aproximadamente a 80 personas, preferiblemente de la localidad; para que realicen trabajos de arquitectura, albañilería, electricidad, soldadura, ayudantes de construcción en general, entre otros. En la etapa de operación, se generarán plazas de empleo relacionadas a la administración y mantenimiento de áreas comunes del proyecto.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento. Debe cumplir con el Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas,

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

ING. ATALA S. MILORD V.

Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial

Ministerio De Salud.

